



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE CUBIERTA CON AMIANTO Y CIERRE DE LA PARTE SUPERIOR DE LAS FACHADAS DE LA PLAZA DE GANADO DE POSADA DE LLANES”

INDICE

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES)
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Artículo 99 LCSP)
2	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 12 y siguientes LCSP)
3	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO (Artículo 62 LCSP)
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL) (Artículo 100 LCSP)
5	RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 116 LCSP) Y ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)
6	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) (Artículo 101 LCSP)
7	DURACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 29 LCSP)
8	PROCEDIMIENTO (Artículos 156 y siguientes LCSP)
9	TRAMITACIÓN
10	CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V) (Artículos 77 y siguientes LCSP)
11	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII) (Artículos 145 y 146 LCSP)
12	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Artículo 202 LCSP)
13	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso) (Artículo 204 LCSP)
14	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso)
15	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Artículo 130 LCSP)
16	OTROS DATOS DE INTERÉS

ANEXOS

I	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)
III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)
IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)
V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)
VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Artículos 145 y 146 LCSP)
VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Artículos 145 y 146 LCSP)

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

0.- ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

0.1	ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 236.4 LCSP)
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto técnico	
<input checked="" type="checkbox"/> Resolución de aprobación del proyecto	
<input type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido	
<input checked="" type="checkbox"/> Acta de replanteo	
0.2	CONSULTAS PRELIMINARES (Artículo 115 LCSP): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, se incorpora al expediente informe de actuaciones practicadas.	

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Artículo 99 LCSP)

1.1	DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:
<input type="checkbox"/> SI. <input checked="" type="checkbox"/> NO. Justificación (elegir <u>una</u> de las propuestas siguientes y eliminar el resto de opciones):	
a) La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones.	

(Si hay lotes)

1.2	OBJETO
Descripción:	
Lote 1:	Código CPV
Lote 2:	Código CPV

(Si no hay lotes)

1.3	OBJETO
Descripción: Renovación de la cubierta envejecida por el paso del tiempo, retirando los paneles de fibrocemento con amianto y sustituyéndolos por otros que no contengan este material y cerramiento de las fachadas laterales por completo a excepción de las zonas de las puertas, instalación de rejillas de ventilación, trabajos auxiliares, pintura y remates, según proyecto técnico.	
Código CPV:	
45000000 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	
45261000 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y ESTRUCTURAS DE CERRAMIENTOS Y TRABAJOS CONEXOS	
90650000-8 SERVICIOS DE RETIRADA DE AMIANTO	

2.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 12 y siguientes LCSP)

2.1	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO POR SUS PRESTACIONES
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)	
<input checked="" type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV	
<input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Concesión de obras	
<input type="checkbox"/> Suministros <input type="checkbox"/> Concesión de servicios	
2.2 <input type="checkbox"/> Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más casillas). Se debe señalar el tipo de prestaciones (obras, servicios, etc.) y su valor estimado:	
-Carácter de la prestación principal: _____ Valor estimado: _____ €	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

-Carácter de la prestación secundaria nº 1: _____ Valor estimado: _____ €
-Carácter de la prestación secundaria nº 2: _____ Valor estimado: _____ €

3.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO (Artículo 62 LCSP)

Responsable del contrato: IRMA RAMOS CORTE

Unidad de seguimiento: OBRAS

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL) (Artículo 100 LCSP)

(Si hay lotes)

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON LOTES				
LOTE	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE, €	IVA, €	PBL TOTAL, €
Lote 1				
Lote 2				
TOTAL (€)				

(Si no hay lotes)

4.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN LOTES		
BASE IMPONIBLE, €	IVA, €	PBL TOTAL, €
98.089,80	20.598,86	118.688,66

4.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN desglosado por costes directos e indirectos (Indicar costes directos e indirectos y otros gastos eventuales para su determinación, IVA incluido)	
Costes directos, €	
Costes indirectos, €	
Total, €, IVA incluido (debe coincidir con alguno de los totales del Apartado 4.1 ó 4.2)	

4.4 EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ SEÑALAR:		
4.4.1	CONVENIO LABORAL de referencia para la estimación de los costes salariales:	
4.4.2	DESGLOSE:	
CATEGORÍA	TOTAL SALARIO ANUAL	GÉNERO

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

5.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 116 LCSP) Y ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

5.1 REGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO		
AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD AUTONOMA	OTROS
100%	%	%

5.2 ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) €, IVA INCLUIDO				
EJERCICIO	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD AUTONOMA	OTROS	TOTAL
2023	118.688,66			118.688,66

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) (Artículo 101 LCSP)

(Si hay lotes)

6.1 VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO, CON LOTES			
LOTES	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)			
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)			
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)			
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)			
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)			
TOTAL, VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)			

(Si no hay lotes)

6.2 VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO, SIN LOTES	
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	98.089,80
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)	
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	
TOTAL, VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)	98.089,80

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 29 LCSP)

7.1 DURACIÓN DEL CONTRATO	
7.1.1	<input type="checkbox"/> AÑOS <input checked="" type="checkbox"/> 2 MESES <input type="checkbox"/> DIAS

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

7.1.2	Fecha prevista de inicio: 1 de diciembre
7.2	PRÓRROGA: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
7.2.1	DURACIÓN PRÓRROGA: <input type="checkbox"/> _____ AÑOS <input type="checkbox"/> _____ MESES <input type="checkbox"/> _____ DIAS
7.2.2	Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses) <input type="checkbox"/> General: 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____
7.3	JUSTIFICACIÓN (para la determinación de la duración de los contratos) <input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de las prestaciones <input type="checkbox"/> Las características de su financiación: _____ <input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. <input type="checkbox"/> Normas especiales aplicables al contrato: _____

8.- PROCEDIMIENTO (Artículos 156 y siguientes LCSP)

8.1	PROCEDIMIENTO
<input type="checkbox"/>	Abierto
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto simplificado, porque se cumplen dos condiciones: <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es igual o inferior a 2.000.000 € (obras) / inferior a 140.000 € (servicios o suministros) <input checked="" type="checkbox"/> La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 % del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 % en el resto de los contratos.
<input type="checkbox"/>	Abierto simplificado abreviado, porque se cumplen tres condiciones: <input type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 60.000 € (servicios o suministros) <input type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input type="checkbox"/> Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input type="checkbox"/>	Abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a los siguientes umbrales: <input type="checkbox"/> 5.382.000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios. <input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de suministro. <input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de servicios / <input type="checkbox"/> 750.000 €, en contratos de servicios especiales del Anexo IV
<input type="checkbox"/>	Restringido (servicios intelectuales de especial complejidad y siempre en concesión de servicios especiales del Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Negociado con publicidad. (Supuesto artículo 167 LCSP). Justificación: _____
<input type="checkbox"/>	Negociado sin publicidad. (Supuesto artículo 168 LCSP) Justificación: _____

9.- TRAMITACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anticipada (De acuerdo con el artículo 117.2 y apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.)
<input type="checkbox"/>	Urgente (Artículo 119 LCSP). Justificación: _____

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

- La siguiente necesidad inaplazable _____
 Las siguientes razones de interés público _____

10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V) (Artículos 77 y siguientes LCSP)

10.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA
10.1.1	SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: Anexo II
10.1.2	SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL -Para contratos de obras: Anexo III -Para contratos de suministros: Anexo IV -Para contratos de servicios: Anexo V

10.2	<input type="checkbox"/> EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i> <input type="checkbox"/> SI, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 €. <input type="checkbox"/> SI, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 60.000 €.

10.3	CLASIFICACIÓN
10.3.1	¿Existe clasificación vigente para el objeto del contrato? <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI. GRUPO/S C /SUBGRUPO/S:4,7,9 / CATEGORÍA/S:1
10.3.2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión? <input type="checkbox"/> SI, por tratarse de un contrato de obras y tener un VEC igual o superior a 500.000 €. <input checked="" type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. En este caso será necesario cumplimentar los Anexos II a V

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII) (Artículos 145 y 146 LCSP)

11.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
11.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Único: <input checked="" type="checkbox"/> Precio <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida) Justificación: _____
11.1.2	<input type="checkbox"/> Varios, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 %.
11.1.3	<input type="checkbox"/> Varios, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 %. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación: -Comité de Expertos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO -Organismo técnico especializado: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Las mejoras como criterio de adjudicación en procedimientos abierto y restringido no podrán tener una valoración superior a 2.5 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

11.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIALES DEL ANEXO IV O INTELLECTUALES.						
	De conformidad con el artículo 146 LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (Artículo 145.2. 1º) deben representar, al menos, el 51 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación, se acredita el cumplimiento de dicha regla:						
	<table border="1"><thead><tr><th><u>CRITERIOS DE CALIDAD DEL ARTICULO 145.2. 1º</u></th><th>TOTAL, PUNTOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Criterio 1</td><td></td></tr><tr><td>Criterio 2</td><td></td></tr></tbody></table>	<u>CRITERIOS DE CALIDAD DEL ARTICULO 145.2. 1º</u>	TOTAL, PUNTOS	Criterio 1		Criterio 2	
<u>CRITERIOS DE CALIDAD DEL ARTICULO 145.2. 1º</u>	TOTAL, PUNTOS						
Criterio 1							
Criterio 2							
	<table border="1"><thead><tr><th><u>RESTO DE CRITERIOS</u></th><th>TOTAL, PUNTOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Proposición económica</td><td></td></tr><tr><td>Criterio 2</td><td></td></tr></tbody></table>	<u>RESTO DE CRITERIOS</u>	TOTAL, PUNTOS	Proposición económica		Criterio 2	
<u>RESTO DE CRITERIOS</u>	TOTAL, PUNTOS						
Proposición económica							
Criterio 2							

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Artículo 202 LCSP)

12.1	Relacionadas con la innovación. (eliminar, en su caso, las que no estén vinculadas con el objeto del contrato o no sea posible verificar su cumplimiento)

12.2	De tipo ambiental. (eliminar, en su caso, las que no estén vinculadas con el objeto del contrato o no sea posible verificar su cumplimiento)
	b) Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. e) La promoción del reciclado de productos. f) El uso de envases reutilizables.

12.3	De tipo social. (eliminar, en su caso, las que no estén vinculadas con el objeto del contrato o no sea posible verificar su cumplimiento)
	h) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. i) Medidas para prevenir la siniestralidad laboral. j) Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

12.4	Otras condiciones especiales de ejecución.
	Éticas:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

a) Lucha contra el fraude. b) Favorecer la transparencia. Cumplir la normativa en materia de protección de datos de carácter personal (obligatoria en contratos de servicios)

13.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso) (Artículo 204 LCSP)

13.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación)
	1. La situación real de los elementos constructivos e instalaciones ejecutados en los locales cuando estos difieran de lo proyectado y obliguen a establecer soluciones técnicas distintas a las proyectadas. 2. La necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.
13.2	ALCANCE (Elementos del contrato a los que afectará)
	Incorporación, modificación y/o sustitución de partidas.
13.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR (Máximo del 20%)
	20%

14- OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso)

14.1	OPCIONES EVENTUALES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
	En caso afirmativo, justificar.	

14.2	PRIMAS O PAGOS <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
	En caso afirmativo, justificar.	

15.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Artículo 130 LCSP)

<input type="checkbox"/> SÍ. Ver Anexo/s del PPT	<input type="checkbox"/> NO
---------------------------------------------------------	------------------------------------

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

16.- OTROS DATOS DE INTERES:

Disponibilidad de Plan de Medidas Antifraude

NO SI.

Disponibilidad de Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Llanes, aprobado mediante acuerdo plenario el 30/03/2022.

<https://www.ayuntamientodellanes.com/documents/250762/10793373/plan+antifraude.pdf/6cf2da8d-bac2-40e1-30d7-9ad56b9188fc?t=1653639243403>

Otros datos:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

ANEXOS

ANEXO I- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

I.1	INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES (Artículo 63.3 LCSP) Justificar mediante la elección de uno de los siguientes criterios y eliminar el resto de opciones:
	a) Que en la RPT/ plantilla de personal, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio. b) Que esta creado el puesto en la RPT ó plaza en la plantilla de personal, pero que no se pueda incorporar nuevo personal por exceder los límites de la tasa de reposición de efectivos (LPGE). c) Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. A continuación, se describe la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal. d) Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación por los siguientes motivos: _____. e) Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas. f) Otros: _____
I.2 <input type="checkbox"/>	SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA (Artículo 312 LCSP) DEFINIR REGIMEN JURIDICO: -Se trata de una actividad asumida como propia de la Administración contratante. -Determinar alcance de las prestaciones en favor de los administrados: _____ -Aspectos jurídicos, económicos y administrativos relativos a la prestación del servicio: _____
I.3 <input type="checkbox"/>	SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP Se trata de un servicio de carácter social, cultural o de salud de los enumerados en el Anexo IV y se propone la tramitación como CONTRATO RESERVADO a determinadas organizaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuadragésima Octava LCSP (D.A. 48 LCSP) Indicar CPV de los señalados en la D.A. 48 LCSP: _____
I.4 <input type="checkbox"/>	SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO VI LCSP Se trata de un servicio o suministro de los enumerados en el Anexo VI y se propone la tramitación como CONTRATO RESERVADO a centros especiales de empleo o a centros de inserción social, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta LCSP (D.A. 4 LCSP). Indicar CPV de los señalados en el Anexo VI LCSP: _____
I.5 <input type="checkbox"/>	SERVICIO INTELECTUAL (servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo) CPV:



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

ANEXO II- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA PRESENTE SOLVENCIA:</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los medios indicados.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Algunos de los medios indicados.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Requisito. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser:</p> <p>Un importe igual o superior 98.089,80 €.(€). (por debajo del máximo 1,5 valor estimado del contrato, sin iva)</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: "la aportación de los certificados o documentos que para caso de determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario" Art. 87 LCSP</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser:</p> <p>Un importe igual o superior a €</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Requisito.</p> <p>*Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €.</p> <p>*Ratio mínimo _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Requisito. Otros medios de acreditación:</p> <p>-</p> <p>(Para los contratos de concesión de obras y de servicios o aquellos otras que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista)</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p> <p>-</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:

Se proponen aquellos medios recogidos en la LCSP en los que figura la acreditación que deben presentar, al considerar que cualquiera de ellos es suficiente para garantizar la solvencia económica y financiera del licitador.



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

ANEXO III

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA PRESENTE SOLVENCIA:</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los medios indicados.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Algunos de los medios indicados.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: Igual o superior a 83.082,06 €. (70% de la anualidad media del contrato iva incluido)</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: "la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad del contrato" Art. 90 LCSP</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</p> <p>Requisito (valores mínimos). Requisito: En la oferta debe constar que la empresa ha de contar con una plantilla mínima con los siguientes profesionales:</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

	<p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: -</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

Se exigen las condiciones que se estiman mínimas para garantizar la calidad de la obra.

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

ANEXO IV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA PRESENTE SOLVENCIA:</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los medios indicados.</p> <p><input type="checkbox"/> Algunos de los medios indicados.</p>
<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: Igual o superior a _____ €.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p>

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

	-
<input type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

ANEXO V

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	<p align="center">MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA PRESENTE SOLVENCIA:</p> <input type="checkbox"/> Todos los medios indicados. <input type="checkbox"/> Algunos de los medios indicados.
<input type="checkbox"/> a)	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: Igual o superior a _____ €.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: - -</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del</p>

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A8O



14-11-23 14:49

	<p>responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> j)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: -</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP)

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

ANEXO VI
CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
(Artículos 145 y 146 LCSP)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS		PUNTOS
1.-	Criterio: Documentación:	-- Puntos
2.-	Criterio: Documentación:	-- Puntos
3.-	Criterio: Documentación:	-- Puntos

Justificación de la elección de los criterios subjetivos:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
URBANISMO

164M 462I 160Q 6P1D 0PIM



URB17I0A80



14-11-23 14:49

ANEXO VII CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		PUNTOS
1.-	Criterio: Precio Fórmula: $P = (pm \times mo) / o$ Donde P es la puntuación, pm la puntuación máxima, mo la mejor oferta, y o el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Documentación:	100 Puntos
2.-	Criterio: Documentación:	-- Puntos
3.-	Criterio: Documentación:	-- Puntos

Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:

En Llanes, a fecha de la firma electrónica